

San Pedro, 18 ENE. 2013

LA ALCALDÍA DECRETÓ LO SIGUIENTE:

Nº 49 / VISTOS:

La necesidad de colaboración entre municipios con un mismo fin.

Lo establecido en los art. 4º letra h) e i); art. 8º; art 10º y art. 63 letra ñ) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Convenio de Colaboración y Ayudas Mutuas suscrito con fecha 18 de enero de 2013.

Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en vigencia;

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Convenio de Colaboración y Ayuda Mutuas, suscrito con fecha 18.01.2013 entre la I. Municipalidad de Alhue y la I. Municipalidad de San Pedro.
2. **DISPÓNGASE**, las copias necesarias para cada municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
JUAN NÚÑEZ BERRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
FFA/JCCR/JNB/AAA/GH

Distribución: ★

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado Movilización.
- I. Municipalidad de Alhue.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
ALCALDE
FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE